

CIRCULAR CAP 002

San Juan de Pasto, 30 de junio de 2020.

Para: Comités Curriculares, Consejos de Facultad, Directores, Decanos, Directores de Centros, Rector, Vicerrectores y Secretario General.

De: Vicerrectoría Académica.

Asunto: Evaluación del desempeño en cargos de Dirección Académico-Administrativa, para docentes que tengan un año cumplido hasta la fecha.

En cumplimiento del Decreto 1279 de 2002 por el cual se establece el régimen salarial y prestacional de los docentes de universidades estatales y el Acuerdo 102 de 2002 proferido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, el Comité de Asignación de Puntaje solicita muy comedidamente realizar la evaluación de desempeño en cargos de Dirección Académico-Administrativa a los siguientes funcionarios, considerando las condiciones indicadas en cada caso:

A. Decanos y Directores de Departamento.

1. Los Decanos deben ser evaluados por el Consejo de Facultad.
2. Los Directores de Departamento o Programa deben ser evaluados: a) por el Comité Curricular de cada Departamento o Programa, b) por el Decano de la Facultad.
3. Para la aplicación de la evaluación se solicita diligenciar los formatos disponibles en la página web de la Universidad de Nariño, los cuales deben ser firmados por todos los miembros del Consejo de Facultad o Comité Curricular según sea el caso.
4. La evaluación debe realizarse con base en el informe de gestión presentado por los docentes evaluados.
5. Solo se debe diligenciar un (1) formulario por decano o director evaluado.
6. Se solicita remitir el formato de evaluación y el informe a la Vicerrectoría Académica, hasta el día 10 de julio de 2020. Correo electrónico: asignacionpuntaje@udenar.edu.co

B. Dirección de Centros y Jefes de División.

1. Los Directores de Centros y Jefes de División, serán evaluados por el Consejo de Administración y por los organismos de dirección de las unidades académico-administrativas directamente relacionadas con el cargo.
2. Para la aplicación de la evaluación se solicita diligenciar los formatos disponibles en la página web de la Universidad de Nariño, los cuales deben ser firmados por el Jefe inmediato.
3. La evaluación debe realizarse con base en el informe de gestión presentado por los docentes evaluados.
4. Solo se debe diligenciar un (1) formulario por director o jefe de dependencia evaluado.
7. Se solicita remitir el formato de evaluado y el informe a la Vicerrectoría Académica, hasta el día 10 de julio de 2020. Correo electrónico: asignacionpuntaje@udenar.edu.co

C. Rector, Vicerrectores, Secretario General y Jefe de Planeación.

1. El Rector de la Universidad será evaluado por el Consejo Superior (*criterios mediante Acuerdo No. 079 y 100 de 2003. Consejo Superior*)
2. Los Vicerrectores y el Secretario General, serán evaluados por el Rector de la Universidad.
3. Para la aplicación de la evaluación se solicita diligenciar los formatos disponibles en la página web de la Universidad.
4. La evaluación debe realizarse con base en el informe de gestión presentado por los docentes evaluados, correspondiente al periodo.
5. Solo se debe diligenciar un (1) formulario por cada funcionario evaluado.
8. Se solicita remitir los formatos de evaluación diligenciados según corresponda y el informe a la Vicerrectoría Académica, hasta el día 10 de julio de 2020. Correo electrónico: asignacionpuntaje@udenar.edu.co

Agradecemos su amable atención y gestión.



MARTHA SOFÍA GONZALEZ INSUASTI
Vicerrectora Académica

Elaboró: Bibiana Muñoz HO.